



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021 - 0261

Adviértase, que la demandada FLOR MALDONADO GARCÍA, estando en tiempo, contestó el libelo, aceptando la posibilidad de vender en pública subasta el inmueble, objeto de este pleito.

Y aunque aportó su propio dictamen, este no especifica, de manera técnica, la manera de fraccionar el predio, pues está enfocado únicamente en su valor comercial (archivo 15, fls.1 a 7 y 39 a 78). Por lo tanto, el pedimento encaminado a lograr la división material no será tenido en cuenta.

De esta forma, una vez se integre el contradictorio, se le correrá traslado al actor de la réplica arriba enunciada y de la experticia de marras.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá, D.C., <u>09/11/2021</u>	SECRETARÍA
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>126</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	